

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018
“Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual”

Reglas de Organización:

I. Presentación:

La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, que surge con la finalidad de generar y canalizar recursos para la atención en salud, a fin de mejorar las condiciones de aquellas personas de que viven en situación vulnerabilidad carentes de seguridad social. Los apoyos que otorga la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, se operan a través de acciones dirigidas a personas físicas y proyectos de coinversión con las organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro.

El presente documento tiene como objetivo establecer las reglas de organización del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual” que surge con la finalidad de coadyuvar en la construcción de un Gobierno Federal que establezca sus acciones a partir de una estrecha colaboración con los ciudadanos y los grupos de la sociedad civil, generando así consenso entre diversos actores, a fin de interactuar en la búsqueda de soluciones colectivas de los problemas comunes e iniciativas viables que puedan materializarse y formen parte de procesos de mejora y desarrollo de las actividades que realiza el Gobierno Federal para cumplir sus objetivos.

Esto de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el cual plantea dentro de su estrategia 1.1.1 la importancia de contribuir al desarrollo de la democracia, la cual establece como una de sus líneas de acción la emisión de lineamientos para el impulso y la conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018

“Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual”

II. Disposiciones generales:

CAPÍTULO I. Objeto, alcance y definiciones

Primero. Las presentes reglas de organización tienen por objeto establecer las acciones y condiciones que deben de observar y desarrollar los Servidores Públicos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública a cargo del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual” para su conformación, organización y correcto funcionamiento.

Segundo. Las reglas son aplicables a todos los servidores públicos a cargo del Mecanismo de participación ciudadana implementado por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Federal, sin menoscabo de las obligaciones establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero. El Mecanismo de participación ciudadana denominado “Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual” deberá estar basado en acciones con perspectiva de derechos humanos, perspectiva de género y la promoción de procesos participativos de incidencia en políticas públicas y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Cuarto. Para efectos de la aplicación de las presentes reglas de organización se entiende por:

- A. APBP: Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.
- B. Integrantes: al personal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Academias o representantes de la Sociedad Civil que forman parte de un Mecanismo de participación ciudadana.
- C. Lineamientos: a los Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- D. Reglash: Reglas de Organización de la Mesa de Diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual.
- E. Mecanismo de participación ciudadana: aquel a través del cual el gobierno y la sociedad se relacionan y articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
- F. Nivel de incidencia: al grado de influencia que tiene el Mecanismo de Participación Ciudadana en la gestión sobre el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos públicos;
- G. Organizaciones de la sociedad civil: a las agrupaciones civiles legalmente constituidas en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas y a favor de derechos de terceros.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018

“Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual”

CAPÍTULO II. Principios rectores de los Mecanismos de participación ciudadana

Los Servidores Públicos a cargo del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual” de la APBP deben observar los siguientes principios en las acciones que implementen para la conformación, organización y funcionamiento de los Mecanismos de participación ciudadana:

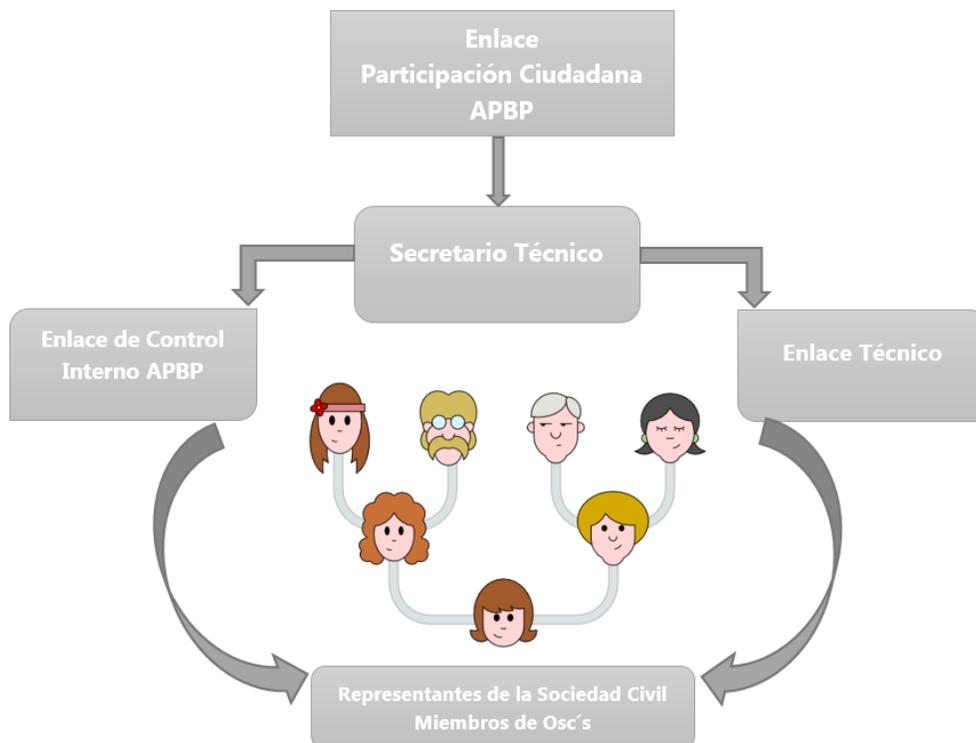
- A. **Incidencia efectiva:** que el Mecanismo de Participación Ciudadana influya de manera efectiva en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos de la APBP, específicamente en el proceso de la Convocatoria Pública Anual, a fin de que mediante este mecanismo los representantes de la sociedad civil sean considerados y sus propuesta reciban atención seguimiento y en su caso cumplimiento.
- B. **Igualdad y no discriminación:** El Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual” se debe caracterizar por valores fundamentales para el buen desarrollo de una sociedad tales como; igualdad de derechos, no discriminación y responsabilidad social.
- C. **Inclusión:** El Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual” deberá integrarse por personas y grupos que tengan interés de participar de manera activa y comprometida con el Gobierno.
- D. **Corresponsabilidad:** El Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual” deberá de caracterizarse por la colaboración y trabajo en conjunto entre los Servidores Públicos involucrados en el proceso de la Convocatoria Pública Anual y a cargo de la Participación Ciudadana de la APBP y los representantes de la sociedad civil que lo integran.

III. Integración.

El Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual” de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, estará a cargo de la Dirección de Vinculación Social Filantropía y Evaluación del Impacto, siendo el Enlace Institucional de Participación Ciudadana el Titular de esta Dirección y estará integrado por un Secretario Técnico del Mecanismo que será el titular de la Jefatura de Vinculación, por el Enlace de Control Interno de la APBP designado al momento de la realización del Mecanismo de Participación Ciudadana, por el Enlace Técnico que será el Titular de la Jefatura de Apoyo a Instituciones y Personas Físicas y por los representantes de la sociedad civil, en este caso miembros de las OSC que hayan participado en la Convocatoria Pública Anual.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018
“Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual”

IV. Estructura.



V. Funciones y actividades.

Enlace de Participación Ciudadana.-Tiene a su cargo las funciones de representación, aplicación e integración que deriven del Mecanismo de Participación Ciudadana a su cargo.

Secretario Técnico.- El Titular de la Secretaría Técnica del Mecanismo de Participación Ciudadana tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- A. Convocar a los Integrantes del Mecanismo de participación ciudadana a la sesión;
- B. Elaborar y someter a consideración de los Integrantes del Mecanismo de participación ciudadana el programa de trabajo;
- C. Asegurar que las acciones del Mecanismo de participación ciudadana se encuentren apegadas a las disposiciones jurídicas aplicables;
- D. Facilitar y apoyar el trabajo del Mecanismo de participación ciudadana y el de sus Integrantes;
- E. Resguardar los archivos físicos y electrónicos que genere la ejecución del Mecanismo de participación ciudadana;

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018

“Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual”

- F. Publicar y mantener actualizada la información referida en el Lineamiento Trigésimo quinto; de los *Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la administración pública federal.*
- G. Proporcionar la información del Mecanismo de participación ciudadana de conformidad con la normativa en materia de archivos, transparencia, protección de datos personales, Ventanilla Única Nacional y demás disposiciones aplicables, y
- H. Las demás que establezca el programa de trabajo del Mecanismo de participación ciudadana, así como la dependencia o entidad responsable.

Enlace de Control Interno.- El Enlace de Control Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública tiene a su cargo las funciones de vinculación con el Órgano Interno de la Secretaría de Salud que deriven del Mecanismo de Participación Ciudadana.

Enlace Técnico.- Tiene bajo su responsabilidad participar de manera activa con el Secretario técnico en todas las actividades que deriven del Mecanismo de Participación Ciudadana, específicamente en la recepción e integración de propuestas.

Representantes de la Sociedad Civil- Su principal función es participar de manera activa en la mesa de diálogo a través del planteamiento de propuestas o comentarios que generen acciones en el proceso de trabajo de la Convocatoria Pública Anual de la APBP.

VI. Responsabilidades de los Integrantes.

Las responsabilidades de los integrantes del Mecanismo de Participación Ciudadana se basan en llevar a cabo en tiempo y forma las funciones asignadas a cada uno de ellos respetando los principios que lo norman, tales como incidencia efectiva, igualdad y no discriminación, inclusión y corresponsabilidad; así como trabajar el mecanismo con respeto, transparencia y apego a la normatividad aplicable.

VII. Periodicidad de las sesiones.

El Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual” se llevará a cabo a través de una sesión de trabajo única anual.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018
“Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual”

VIII. Programa de trabajo.

El programa de trabajo del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual” se llevará a cabo mediante la realización de cuatro reuniones de trabajo en las cuales estarán los servidores públicos responsables de Participación Ciudadana y en una sesión anual en la cual se desarrollara el mecanismo; esto estará a cabo bajo el siguiente orden de hechos:

- A. Reunión de Organización: a través de la cual se definirán fechas de cumplimiento anual en relación al mecanismo.
- B. Reunión de seguimiento: En ella se definirá la fecha de realización del mecanismo de Participación Ciudadana, las peculiaridades del mismo y se evaluará el cumplimiento de las entregas propias de Participación Ciudadana.
- C. Sesión anual del Mecanismo de Participación Ciudadana: Esta se llevará bajo el siguiente orden del día:
 - a. Bienvenida a los integrantes de la mesa de diálogo.
 - b. Apertura.- Exposición de motivos del evento por parte del Enlace de Institucional de Participación Ciudadana de la APBP.
 - c. Exposición del tema por parte del Titular de la Secretaría Técnica.
 - d. Espacio para planteamiento de propuestas o comentarios por parte de los integrantes de la mesa de diálogo.
 - e. Cierre.
- D. Reunión de seguimiento posterior al mecanismo: En ella se evaluarán las propuestas recibidas durante la Sesión anual del Mecanismo de Participación Ciudadana y se definirá la viabilidad de cada una de ellas, así como las acciones a seguir para darles cumplimiento.
- E. Reunión de cierre: Durante esta reunión se definirá la forma en la cual se emitirá el informe anual de Participación Ciudadana, se darán los resultados generados por cada una de las acciones efectuadas en cumplimiento a las propuestas suscritas y se hará el cierre al programa de trabajo del año en curso.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018
“Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual”

IX. Sistema de monitoreo y evaluación.

El sistema de monitoreo del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “Mesa de diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, participantes en la Convocatoria Pública Anual” se basa en proporcionar a los representantes de la sociedad participantes, mediante correo electrónico, la liga a través de la cual pueden informarse acerca de los resultados de la sesión anual de Participación Ciudadana, en función a las propuestas recibidas y la respuesta por parte de la APBP a cada una de ellas y una vez que las que se consideren viables, una vez que se cumplan, cargar nuevamente la información para que de esta manera los representantes de la sociedad civil involucrados puedan dar seguimiento al adecuado cumplimiento de sus propuestas y con esto tener un nivel de incidencia importante respecto a este mecanismo.

X. Transparencia y rendición de cuentas.

De acuerdo a lo señalado en el apartado trigésimo cuarto de los *Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la administración pública federal*, las actividades de los Mecanismos de participación ciudadana deben regirse bajo los principios constitucionales en materia de archivos, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Por tanto la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública se sujeta a la regla de actualizar cada seis meses en su portal electrónico y en www.gob.mx/participa, de conformidad con las disposiciones aplicables, la información relacionada con la conformación, organización, funcionamiento y resultados de las actividades desarrolladas por los Mecanismos de participación ciudadana. Así mismo deberá cumplir con la publicación de información de cada Mecanismo de Participación Ciudadana a través de su portal de internet de acuerdo con las disposiciones aplicables, lo anterior de conformidad con el apartado de Trigésimo sexto de los lineamientos antes mencionados.